



07/11/2005

OPERAGUA IZCALLI OPDM
Av. La Super, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C44A, Col. Centro Comercial Urbano,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.
Tel. 58 64 -04 30

Honestamente, a tu servicio



2005. AÑO DE VÁSICO DE QUIROGA: "HUMANISTA UNIVERSAL"

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL ARQUITECTO ANDRÉS MAURICIO GRAJALES DIAZ Y POR LA OTRA PARTE RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSE TOLEDO JIMENO, APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "OPERAGUA" Y LA "EMPRESA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con oficio No. 224112000/0209/05 de fecha 29 de marzo del 2005, la Dirección General de Administración Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, autorizó la relotificación y la lotificación en Condominio de 7 lotes de 39, del Fraccionamiento denominado "Bosques del Lago Sector 04", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el que se estableció en el acuerdo primero la reducción en el número de viviendas de 952 que inicialmente se habían autorizado a 794 viviendas.
- 2.- Con oficio de fecha 24 de agosto del año 2005 se le entregó al Director de OPERAGUA Izcalli, OPDM el oficio No. 206B42000/1410/2005 de fecha 10 de agosto del 2005, expedido por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura, para el Desarrollo; Comisión del Agua del Estado de México, en el cual se determinó que Residencial Bosques del Lago, S.A. de C.V., tiene cubierto el pago de los derechos por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque hasta un gasto medio de 73.31 l.p.s.



OPERAGUA IZCALLI OPDM
Av La Super, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C44A, Col. Centro Comercial Urbano,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.
Tel. 58 64 -04 30

Honestamente, a tu servicio



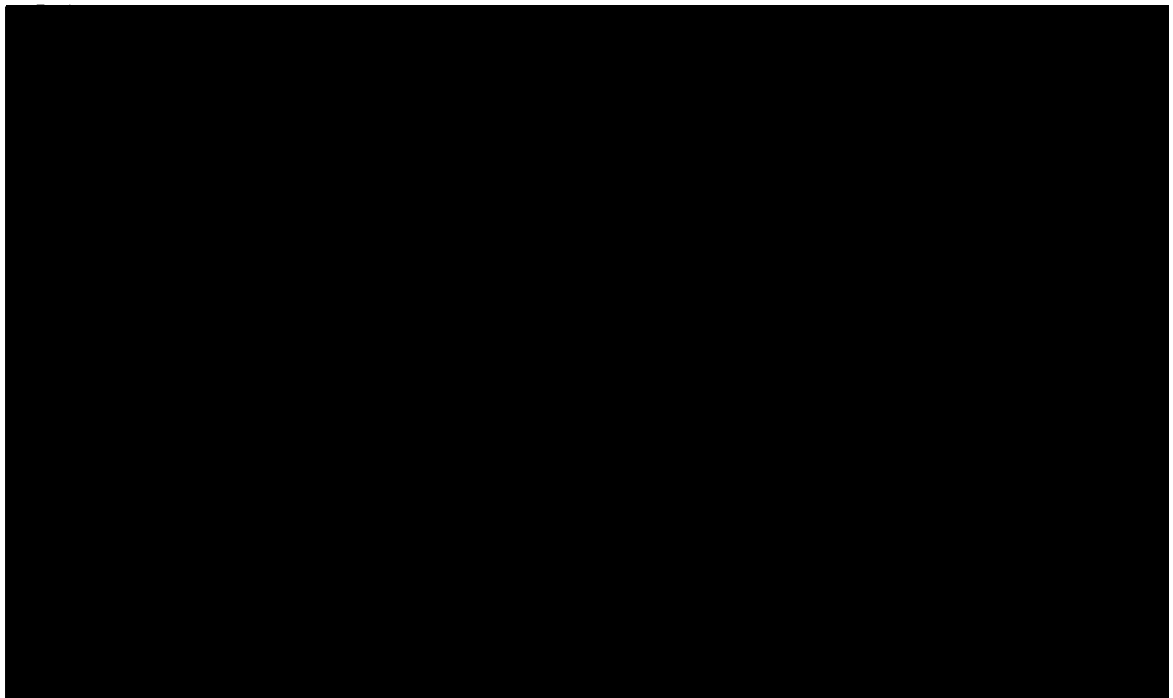
2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: "HUMANISTA UNIVERSAL"

1.3.- Su Consejo Directivo nombró Director General al arquitecto Andrés Mauricio Grajales Díaz, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero del presente año.

1.4.- El arquitecto Andrés Mauricio Grajales Díaz, en su calidad de Director General, cuenta con las facultades suficientes para representarla en términos de lo establecido en el artículo 6 fracción IV del Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicado en Gaceta Municipal No. 005-2001 el 7 de noviembre del 2001.

1.5.- Tiene su domicilio ubicado en avenida la Súper, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C44-A, colonia Centro Comercial Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.

2.- Declara la "EMPRESA":





OPERAGUA IZCALLI OPDM
Av. La Super, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C44A, Col. Centro Comercial Urbano,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.
Tel. 58 64 -04 30

Hoyéramente, a tu servicio



2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: "HUMANISTA UNIVERSAL"

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "EMPRESA" se obliga a perforar un pozo profundo, su equipamiento electromecánico y obra civil correspondiente a casetas de vigilancia, de cloración y barda perimetral, así como la construcción de la línea de conducción del pozo al tanque de regularización ubicado en Circuito Bosques de Saint Germaine, incluyendo las fontanerías de descarga y llegada al tanque. Los estudios y proyecto ejecutivo del pozo profundo, su equipamiento y la línea de conducción serán proporcionados por "OPERAGUA", la ubicación, y sitio de perforación serán responsabilidad exclusiva de "OPERAGUA".

El caudal de explotación del pozo profundo a perforar estará en función del sitio de perforación que acuso la mayor posibilidad de éxito conforme a los estudios geofísicos efectuados por "OPERAGUA".

SEGUNDA.- Será responsabilidad de "OPERAGUA" el tramite de perforación del pozo profundo así como la acreditación del volumen anual de explotación, ante la Comisión Nacional del Agua.

TERCERA.- La "EMPRESA" acepta realizar estudios, proyectos y construcción de una línea de conducción para un gasto de 35.01 l.p.s., del punto de conexión-derivación que indique "OPERAGUA" a tanque regulador ubicado en el Circuito Bosques de Saint Germaine, Fraccionamiento Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli. "OPERAGUA" revisará, aprobara el proyecto y supervisara la construcción de la obra.

CUARTA.- "OPERAGUA" se compromete a obtener de parte de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) la autorización correspondiente al punto de conexión-derivación que estará ubicado en la línea de alimentación de agua potable en bloque, tanque Emiliano Zapata-Cuautitlán Izcalli.

QUINTA.- Las partes acuerdan que la obra estipulada en la cláusula tercera del presente instrumento, se realizará una vez de que "OPERAGUA" obtenga de la Comisión Nacional del Agua del Estado de México (CAEM) la autorización del punto de conexión- derivación, y en el caso de que al término de un año contado a partir de la firma del



OPERAGUA IZCALLI OPDM
 Av. La Super, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C44A, Col. Centro Comercial Urbano,
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.
 Tel. 58 64 -04 30



Honestamente, a tu servicio

2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: "HUMANISTA UNIVERSAL"

E).- La cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a los 90 días posteriores a la entrega del importe mencionado en el inciso anterior.

OCTAVA.- "OPERAGUA" se obliga a utilizar el mencionado importe en la cláusula que antecede para construir obras de saneamiento para la presa Lago de Guadalupe.

Asimismo, a reconocer esta aportación de la empresa para obras futuras de este tipo que se lleven a cabo en el Sector 04 del Fraccionamiento Bosques del Lago.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, ratifican que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos o controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, se resolverán de manera administrativa y extrajudicial por acuerdo de las partes y conformes con su contenido lo ratifican en todos y cada uno de sus apartados, firmándolo en cuatro tantos, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 07 días del mes de noviembre del año 2005.

"OPERAGUA"

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.
 ARQ. ANDRÉS MAURICIO GRAJALES DIAZ,
 DIRECTOR GENERAL

LA "EMPRESA"



RESIDENCIA DEL LAGO S.A. DE C.V.,
 ING. JOSE TOLEDO JIMENO,
 APODERADO LEGAL